



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5743**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 26 de marzo de 1981.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.202, del 2 de abril de 1981.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérese en donación al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Güemes, el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicado en la localidad de General Güemes e identificado con la nomenclatura catastral de Sección B, Manzana 1b, Parcela 16, Catastro 1.874, con destino al emplazamiento y funcionamiento de las Oficinas y Cuartel General del Cuerpo.

Art. 2°.- Déjase establecido que la fijación de un destino ajeno al indicado en el artículo 1°, producirá la caducidad automática de todo derecho sobre el bien donado por parte de la entidad beneficiaria, y la restitución inmediata del dominio a la Provincia.

Art. 3°.- Tomen intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y la Dirección General de Inmuebles para los registros respectivos.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA- Davids- Müller- Solá Figueroa- Alvarado